

ANEXO I – Decreto 127/24



TRIBUNAL DE CUENTAS
de la Provincia de Santa María

DECLARACION JURADA DE BIENES
(Artículo 167 – Constitución Provincial)

Cargo: <u>Director de Cultura</u>				
Repartición: <u>Municipalidad de Santa María</u>				
I – DATOS PERSONALES Y FAMILIARES				
1 – DATOS DEL TITULAR				
a) Apellido/s y Nombres/s (Completo)		<u>Navarro Fabio Soaguin</u>		
b) N° de Legajo	<u>2334</u>	c) Documento- Tipo:	<u>DNI N° 35107205</u>	
d) C.I.N°		e) Estado Civil:	<u>Soltero</u>	
f) Domicilio: <u>Av. 1° de Mayo N° 890</u>				
2 – DATOS DE CONYUGE, HIJOS Y PADRES:				
a) Apellido/s y Nombre/s		b) Parentesco	c) Documento	
			Tipo	Número
<u>Navarro Raul Alfredo</u>		<u>Padre</u>	<u>DNI</u>	<u>14314888</u>
<u>Lagoria Ana María</u>		<u>Madre</u>	<u>DNI</u>	<u>12834991</u>
II-DETALLES DE LOS BINES DE (Apellido y Nombre):				
1 – BIENES INMUEBLES				
a) Tipo	b) Ubicación	c) Inscrip. Registral o Nomenclatura	d) Condo-minio %	e) Características
				Dimensión Terreno Sup. Cubierta Tipo Material
 				
 				
 				
 				
2- BIENES MUEBLES REGISTRABLES (Automotores, Naves, Aeronaves, Yates, Motocicletas y similares)				
a) Tipo	b) Descripción, Marca, Modelo, Año	c) Patente-Mat.	d) Condominio %	e) Año Adquis.
 				
 				
 				

PROF. FABIO NAVARRO
 DIRECCION DE CULTURA
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

--	--	--	--

3 – OTROS BIENES MUEBLES (Equipos, Instrumental, Joyas, Objetos de arte, Semovientes, Artículos del Hogar con valor significativo, etc.)

a) DETALLE	b) Marca	c) Año Adquisición

4 – CAPITALES INVERTIDOS EN TITULOS, ACCIONES Y DEMAS VALORES

a) Tipo	b) Entidad Emisora	c) Cantidad	d) Valor

5 – CAPITALES INVERTIDOS EN EXPLOTACIONES UNIPERSONALES

a) Denominación de la Entidad	b) Ramo o Actividad	c) Domicilio

6 – PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

a) Denominación de la Entidad	b) Ramo o Actividad	c) %Sobre	d) Domicilio

7 – DEPOSITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

a) Tipo	b) Entidad	c) Localidad-Pais	d) Monto	
			Pesos	Mon.Extranjera
	Banco Nación	Santa María		

Dinero en Efectivo: 378.826 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos

Observaciones: veinti seis)

Juro que los bienes indicados precedentemente son los que poseo en la fecha, tanto en el país como el extranjero.-


 PROF. FABIO NAVARRO
 DIRECCION DE CULTURA
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

De acuerdo a las formalidades legalmente previstas, la presentación de la **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES** ante este Tribunal de Cuentas, deberá ser de la siguiente manera:

- Un formulario de DECLARACIÓN JURADA por cada uno: **TITULAR, PADRES**; en caso de **CONYUGE Y DE CADA UNO DE LOS HIJOS**, declarar si tiene bienes propios.
- En caso de que el cónyuge y los hijos **NO POSEAN BIENES PROPIOS**, se deberá anotar en la declaración Jurada del titular, en apartado "OBSERVACIONES" que los mismos no poseen bienes propios.
- El sobre deberá ser de tamaño oficio, sin doblar el formulario, en cuyo frente se deberá consignar:
 - - APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR (Completo)
 - - D.N.I.
 - - DOMICILIO REAL
 - - CARGO
 - - REPARTICIÓN
 - - INICIO DE GESTION (Fecha) o
 - - FIN DE GESTION (Idem anterior)
- Presentado dicho sobre cerrado a SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, se le expedirán al presente dos ejemplares de recibo de recepción, uno para su constancia y el restante para sea incorporado a su legajo personal.
- POR MAYOR INFORMACIÓN, visitar www.tccatamarca.gob.ar
-


PROF. FABIO NAVARRO
DIRECCION DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA


ERICA YAMILA INGA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
CATAMARCA